Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel. 228-842-05-00 Ext. 3062
www.legisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 17 de Enero de 2017 Comunicado: 0217

Diputada Teresita Zucolotto prevé modificaciones al Código Civil

- El divorcio incausado, el orden de los apellidos de los hijos y la pensión compensatoria abarcan su propuesta legislativa.

La diputada Teresita Zucolotto Feito presentó una iniciativa que modifica diversas disposiciones del Código Civil del Estado que tiene como fin reformas disposiciones en materia de de divorcio, de alimentos y de inscripción de apellidos paterno o materno de manera indistinta en el acta de nacimiento de una persona en el momento de su presentación ante el encargado del Registro Civil.

Considera que el orden de inscripción de los apellidos paterno y materno de los hijos e hijas en su acta de nacimiento sea indistinto, y sea acorde a la nueva realidad que viven las familias.

El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera, señalar la causa por la cual se solicita.

En caso de divorcio, el juez resolverá sobre el pago de la pensión compensatoria a favor del o la cónyuge que se encuentre en desequilibrio económico, el cual pudo haberse provocado por la dedicación preponderante a las labores del hogar, al cuidado de los hijos e hijas, por la imposibilidad para trabajar o la carencia de bienes, o cualquier otra circunstancia que haya generado un desequilibrio.

Cuando el deudor o la deudora alimentista no estuviere presente, o estando, rehusare entregar la compensación o los alimentos a que está obligado, será responsable de las deudas que los acreedores contraigan para cubrir sus exigencias. El Juez deberá de resolver respecto al monto de la deuda, obligando al deudor alimentario a cubrirla y en caso de que se rehusare, se procederá al embargo de bienes así como de cuentas bancarias, dándole vista al Ministerio Público.

Esta iniciativa fue turnada a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos de la Niñez y la Familia, para la Igualdad de Género y de Justicia y Puntos Constitucionales.

Se adhirieron a la propuesta legislativa los diputados de los grupos de MORENA y del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

#-#-#